

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15069.-

VISTO:

El Expediente N° CD-359-B-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 15017 se incorpora el Título XXI "Tributo por Contribución Urbana" al Libro II, Parte Especial, del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, con su correspondiente base imponible.

Que la mencionada ordenanza refiere al proceso de ocupación del territorio y del desarrollo urbano y de las áreas complementarias, el cual debe ajustarse a planes que correspondan a los objetivos, políticas y estrategias de la planificación global del desarrollo económico y social de nuestra ciudad, en el marco de la integración provincial y regional, conforme las pautas que elabora el órgano competente.

Que, asimismo, es necesario prever el cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística, mediante el contralor del mercado inmobiliario y la captación del incremento del valor originado por esta actividad.

Que, en este sentido, se deben establecer derechos sobre la renta diferencial de la tierra en favor del Estado Municipal, como un mecanismo que tienda a corregir un fenómeno inequitativo que ocurre en la mayoría de las ciudades que mantienen una constante tasa de crecimiento.

Que, a través del cobro de derechos regulados, se intenta brindar al Estado la posibilidad de recuperar para la comunidad una porción de los incrementos en los valores inmobiliarios que están ligados a decisiones estatales, logrando así un recupero para el conjunto de los ciudadanos.

Que lo recaudado bajo este concepto debía ser destinado a un fondo específico, conforme surge del Artículo 4º) del Anexo I que forma parte de la Ordenanza N° 10149.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 15017, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el considerando precedente e identificar el destino.

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 076/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2025 del día 04 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 15017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 9º:** Lo recaudado en concepto de 'Tributo por Contribución Urbana' será exclusivamente destinado al Fondo de Obras Productivas, que se encuentra creado a través del Decreto N° 1156/2012.".-

ARTÍCULO 2º: DERÓGANSE las Ordenanzas N° 10149, N° 11033 y N° 15018.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-359-B-2025).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15069	/20...
Promulgada por Decreto N°	1442	/2025
Expte. N°	CD- 359-B-2021	
Obs.		